



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 039 DE 2014

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que la Dirección seccional de Administración Judicial, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional, con miras a garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales; para ello requiere contar con la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo en forma eficiente, lo cual se cumple por intermedio de la Dirección Seccional, por ello se hace necesario contratar el mantenimiento de los diferentes vehículos que posee a cargo la Dirección Seccional de Manizales – Caldas.
- B. Que la Administración Judicial Caldas posee en su inventario cuatro vehículos en funcionamiento: una camioneta blindada Nissan Pathfinder de placas OBF 129 modelo 2002; una camioneta Toyota Prado 4X4 de placas OBG 728, 5 puertas modelo 2008 ; una camioneta Mazda BT 50 4x4 de placas OBG 786 modelo 2007; y un automóvil Mazda de placas OBG 792 modelo 2008; los cuales se encuentran asignados al Juez Primero Especializado del Circuito, a la Sala Administrativa y los otros dos automotores al Director Seccional, respectivamente, los cuales requieren de los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar, teniendo en cuenta que es función de la Administración Judicial velar por el buen estado de conservación de los mismos, así como por seguridad de las personas que los conducen.
- C. Que por lo anterior se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el mantenimiento de los citados vehículos, a través de un contratista calificado, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, se publicó la Invitación Pública No. SMC-09-2014 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron dos (02) propuestas, presentadas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	IMPORTACIONES CALDAS S.A.S.
2	UNIÓN TEMPORAL CHEVROMAZDA

- E. Que la firma "UNIÓN TEMPORAL CHEVROMAZDA" fue el proponente que presentó la oferta más económica y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así como adjudicatario del presente contrato.
- F. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-1616 del 06 de mayo de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- G. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- H. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.
- I. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- J. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- K. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma **“UNIÓN TEMPORAL CHEVROMAZDA”** representada legalmente por la señora **TERESA REINA HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.112.650, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor asignado a la Dirección Seccional, incluyendo mano de obra y repuestos originales u homologados, de conformidad con lo estipulado en la Invitación Pública, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUSPENSION				
1.1	JUEGO TERMINALES DIRECCION	1	Unidad	120.689	120.689
1.2	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	142.241	284.482
1.3	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad	51.724	103.448
1.4	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad	68.965	137.930
1.5	JUEGO BUJES DE TIJERAS	1	Unidad	129.310	129.310
1.6	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad	34.482	34.482
1.7	BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	1	Unidad	250.000	250.000
1.8	MUÑECOS ESTABILIZADORA TRASERA	2	Unidad	51.724	103.448
1.9	MUÑECOS ESTABILIZADORA DELANTERA	2	Unidad	38.793	77.586
1.10	FUELLES AMORTIGUADOR DELANTERO	2	Unidad	15.517	31.034
2	SISTEMA DE FRENOS				
2.1	DISCOS FRENOS	2	Unidad	120.698	241.396
2.2	LIBRAS GRASA	2	Unidad	17.241	34.482

VEHICULO BLINDADO : NISSAN PATHFINDER PLACA:
OBF-129
MODELO 2002



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

2.3	REPARACION CALIPER	2	Unidad	17.241	34.482
2.4	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	86.206	86.206
2.6	JUEGO PASTILLAS DELANTERO	1	Unidad	94.827	94.827
2.7	BANDAS FRENO TRASERO	4	Unidad	77.586	310.344
2.8	CUARTO LÍQUIDO DE FRENOS No. 5	2	Unidad	21.551	43.102
2.9	PINES ANTIRUIDO	4	Unidad	8.620	34.480
3	CLUTCH				
3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	767.241	767.241
3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad	120.689	120.689
3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad	60.344	60.344
3	SISTEMA GAS VEHICULAR				
3.1	Certificación Gas Vehicular	1	Unidad	258.620	258.620
3.2	Batería	1	Unidad	284.482	284.482

VEHICULO: TOYOTA PRADO 4X4 PLACA: OBG-728 MODELO 2008	1	SUSPENSION				
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	18.965	37.930
	1.2	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	17.241	34.482
	1.3	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	56.034	112.068
	1.4	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	38.793	77.586
	1.5	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad	21.551	43.102
	1.6	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad	25.862	51.724
	1.7	BUJES DE TIJERAS INFERIOR	4	Unidad	7.758	31.032
	1.8	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4	Unidad	7.758	31.032
	1.9	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad	8.620	8.620
	2	SISTEMA DE FRENOS				
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	30.172	30.172
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	51.724	51.724
	2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERO	1	Unidad	56.034	56.034
	2.4	BANDAS FRENO TRASERO	4	Unidad	17.241	68.964
	2.5	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	21.551	43.102
	2.6	KIT MORDAZA	1	Unidad	25.862	25.862
	2.7	PINES ANTIRUIDO	4	Unidad	7.758	31.032
	3	CLUTCH				
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	306.034	306.034
	3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad	51.724	51.724
	3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad	38.793	38.793



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

VEHICULO: MAZDA BT-50 4X4X PLACA: OBG-786 MODELO 2007	1	SUSPENSION				
	1.1	TERMINALES CORTOS	2	Unidad	12.931	25.862
	1.2	TERMINALES LARGOS	2	Unidad	12.931	25.862
	1.3	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	34.482	68.964
	1.4	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	34.482	68.964
	1.5	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad	12.931	25.862
	1.6	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad	17.241	34.482
	1.7	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4	Unidad	6.896	27.584
	1.8	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad	8.620	8.620
	2	SISTEMA DE FRENOS				
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	30.172	30.172
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	51.724	51.724
	2.3	BANDAS FRENO TRASERO	1	Unidad	77.586	77.586
	2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	21.551	43.102
	3	CLUTCH				
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	211.206	211.206
	3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad	38.793	38.793
	3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad	25.862	25.862

VEHICULO: MAZDA 6 PLACA: OBG-792 MODELO 2008	1	SUSPENSION				
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	17.241	34.482
	1.2	BRAZOS OSCILANTES	2	Unidad	51.724	103.448
	1.3	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	25.862	51.724
	1.4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	60.344	120.688
	1.5	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	60.344	120.688
	2	SISTEMA DE FRENOS				
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	34.482	34.482
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	77.586	77.586
	2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERA	1	Unidad	77.586	77.586
	2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	21.551	43.102
	3	CLUTCH				
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	181.034	181.034

Notas:

1. Los ítems relacionados en el objeto son los posibles mantenimientos preventivos y/o correctivos, que pueden requerir los vehículos durante el periodo de ejecución del respectivo contrato.
2. El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3. Los repuestos suministrados en el mantenimiento respectivo, deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos vehículos
4. Los mantenimientos a los vehículos se solicitarán en la medida que se vayan requiriendo, previa cotización y autorización de la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
5. La entidad podrá solicitar otros servicios y/o repuestos no relacionados en la lista anterior, previa cotización de los mismos y autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

Estructura organizacional: Para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta la empresa, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta técnica:

- a. El organigrama de su compañía.
 - b. Relación del personal y del equipo de trabajo.
- En la eventualidad que alguno de los servicios requeridos por la entidad dentro del objeto contractual no pueda ser prestado directamente en su taller, el oferente deberá señalarlo en su oferta, indicando el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán tal servicio, adjuntando una carta de compromiso, por medio de la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio en la ciudad de Manizales - Caldas.
 - Se deberá certificar mediante documento escrito que el servicio de taller se prestará los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
 - Se debe garantizar el servicio de asistencia técnica en el perímetro urbano de la ciudad, durante las dos (2) horas siguientes de informar la novedad.
 - Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
 - Se deberá garantizar el servicio de grúa, cuando lo requiera algunos de los vehículos de la Administración Judicial de Manizales, el cual podrá ser facturado por el contratista, una vez se preste a satisfacción el citado servicio.
 - De igual manera, el proponente deberá acreditar una garantía por los servicios prestados y/o repuestos durante el plazo de ejecución del presente proceso, para lo cual deberá especificarlo en su propuesta mediante documento escrito suscrito por el representante legal.
 - Los repuestos suministrados deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos vehículos.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. **(\$4.349.690)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según el certificado No. 6714 de la unidad ejecutora 02, expedido el 22 de abril de 2014 por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, y en aplicación al Rubro A-204-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE.

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, mediante actas parciales, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

10.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50% del monto a cancelar por el valor del contrato, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidos por el mismo, en un 100%.

11. GARANTÍAS

- Cumplimiento del contrato
- Calidad del servicio

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Debido a que la presente contratación es vital para el desarrollo eficiente, efectivo y eficaz para la entidad, debe garantizarse el objeto contractual a fin de evitar cualquier tipo de obstáculo en el desempeño misional, se requiere que el oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la expedición de la póliza.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales.

14. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

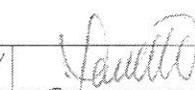
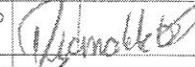
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


TERESA REINA HERNÁNDEZ
Rep. Legal "Unión Temporal Chevromazda"

Proyectó:	Luz Yaneth Gómez Valencia	Jefe Área Administrativa y Financiera	
	Estefania Torres Gallego	Profesional universitario DESAJ	
	Juan José Taborda Uribe	Asist. Administrativos Servicios	

